



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 7

CFP 9608/2018/TO1

Buenos Aires, en la fecha que luce al pie.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en la audiencia que tuvo lugar el 30 de abril pasado -en el marco del juicio que se está llevando a cabo en causa CFP **9608/2018/TO1**- la Dra. Gómez Alcorta, en representación de Roberto Baratta, solicitó que se revea el criterio adoptado por el Tribunal respecto a la publicidad de las audiencias de debate venideras.

En concreto, entendió que, sin perjuicio de lo resuelto el 6 de diciembre de 2024, la garantía de publicidad del juicio en las presentes actuaciones debe ser satisfecha mediante la transmisión en vivo de la totalidad de las jornadas, incluidas aquellas en las que se reciban declaraciones testimoniales.

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974

Por otro lado, solicitó la incorporación del documental emitido por el canal "LN+" titulado "La historia secreta de los cuadernos", que contiene declaraciones del testigo Diego Cabot sobre hechos que son materia del presente debate, de modo que pueden ser utilizadas para examinar la coherencia, consistencia y exactitud de su testimonio ante el Tribunal.

Adhirieron las defensas de los acusados Thomas, Fernández, Lazarte, Gómez, Cristóbal López, De Vido y Shiavi, Mundin, Lascurain, Centeno, Periotti, Álvarez, Rovella, Ulloa y Passacantando, también exponiendo sus argumentos en la audiencia cuyo registro fue incorporado al sistema de gestión LEX100.

Por su parte, la señora Fiscal General y la representante de la Unidad de Información Financiera adhirieron a la petición de que la totalidad de las

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 7

audiencias de debate sean transmitidas en vivo por la plataforma YouTube.

Con relación al pedido de incorporación del documental del canal LN+, la Fiscal observó que no se encuentran satisfechas las exigencias del art. 388 del ritual, más allá de que se trata de información que es de público y notorio, pues el material no es novedoso, ya que fue publicado en el año 2019. Sobre el punto, la UIF consideró que se trata de una prueba sobreabundante.

El señor juez Enrique Méndez Signori dijo:

En orden al planteo efectuado, atendiendo a los fundamentos brindados por las defensas y la opinión favorable de las acusadoras, considero que corresponde autorizar la transmisión en vivo de la totalidad de las audiencias del presente juicio mediante el canal de YouTube de la Dirección General de Tecnología del

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974

Consejo de la Magistratura de la Nación, incluidas las declaraciones testimoniales cuya celebración se encuentra prevista a partir del 5 de mayo venidero.

Si bien, mediante la resolución dictada el 6 de diciembre de 2024 en el marco del legajo CFP 9608/2018/TO1/219, el Tribunal había dispuesto la transmisión en vivo -por la plataforma citada- de las audiencias relativas a los actos iniciales, discusión final y lectura del veredicto, en los términos de la acordada 29/08 De la CSJN y del art. 384 del CPPN, hay consenso entre las partes en punto a que se extienda la transmisión de la totalidad del juicio -incluida la etapa de producción de la prueba-, de modo que, frente a la ausencia de contradictorio sobre el particular, corresponde hacer lugar a lo peticionado. Ello, sin perjuicio de que -de verificarse el caso-, se presenten las excepciones que prevé la ley.

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 7

Por otra parte, con relación a la petición de incorporar al debate el video publicado por el medio LN+, denominado "La historia secreta de los cuadernos", pese a la opinión de las partes acusadoras -en punto a que sería extemporánea, irrelevante y sobreabundante-, tratándose de un audiovisual que es de público y notorio, se hará lugar a lo solicitado para la consideración de las partes, sin que ello constituya -obviamente- material de confrontación en los términos del art. 391 del CPPN respecto de los testigos Diego Cabot, Candela Ini y Santiago Jorge Nasra que declararán en el debate.

Tal es mi voto.

El señor juez Fernando Canero dijo:

Que comparto, en lo sustancial lo dispuesto por el colega que lidera el acuerdo.

Tal es mi voto.

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974

El señor juez Germán Andrés Castelli dijo:

I. Coincido con el juez Méndez Signori en punto a que la falta de contradicción de las partes allana el camino a la transmisión en vivo de la prueba testimonial que vaya a rendirse en el debate oral y público.

Sin embargo, cabe diferenciar este supuesto del invocado por la defensa de Baratta en la causa Orihuela por delitos de lesa humanidad, pues allí se discuten sucesos ocurridos hace cincuenta años, en procesos que se vienen llevando a cabo desde hace casi dos décadas y cuyas particularidades no parecen comprometer la percepción de los y las testigos de lo que han conocido por sus sentidos y de lo que han obtenido a través de otros medio; sin perjuicio de la valoración en cada caso.

De todas maneras, cabe destacar que las particularidades de este proceso de trascendencia nacional e internacional también abona la voluntad de las partes para que la discusión se haga con plena transparencia republicana de cara a la sociedad.

Ahora bien, no caben desatender los riesgos que pueden ocurrir o las tensiones que puedan verificarse entre la

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 7

transparencia y la espontaneidad y hasta la seguridad de las personas convocadas a juicio; aspecto este último que deberá ser orientado y alertado en buena medida por las partes que han requerido los testimonios, para contribuir en tal sentido.

A su vez, los beneficios de una decisión de esta naturaleza se manifestarán, en mayor medida, si la actividad de las partes se circunscribe al desarrollo de su estrategia como si el juicio fuese con publicidad más limitada y a que la presidencia y el Tribunal en pleno, a su vez, mantengan la dirección del juicio durante su desarrollo en su habitual ámbito natural de moderación, debate, discusión y decisión.

Por las razones expuestas, corresponde hacer lugar a la publicidad en los términos requeridos con los alcances referidos.

II. Con relación a la incorporación del documental titulado "La historia secreta de los cuadernos" observo que, sin perjuicio de que reviste el carácter de público y notorio, lo que haría innecesaria su incorporación al debate, a fin de ordenar de mejor manera los elementos que habrán de valorarse, se la tendrá por incorporada.

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974

Ahora bien, si lo que las partes pretenden en última instancia es su exhibición al testigo Diego Cabot, deben destacarse las dificultades formales. En primer lugar, por lo expuesto por el art. 391 CPPN. En segundo lugar, porque el testigo, bajo juramento, podrá ser interrogado ampliamente por las partes, realizando consultas, incluso construidas desde la pieza aludida. Y, en última instancia, cualquier pretensión de exhibición, luego de agotadas las preguntas del caso, deberá ser explicada y fundamentada en derecho para su análisis y decisión.

Tal es mi voto.

Por todo lo expuesto, el Tribunal;

RESUELVE:

I. AUTORIZAR la **transmisión en vivo** de todas las audiencias del presente juicio mediante el canal de YouTube de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación, **incluidas las declaraciones testimoniales** cuya celebración se encuentra prevista a partir del 5 de mayo venidero.

II. INCORPORAR al debate en forma directa el documental publicado el 6 de noviembre de 2025 en el canal

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 7

de YouTube del medio "La Nación", denominado "La historia secreta de los cuadernos", sin que ello constituya material de confrontación de los testigos que declararán en el debate.

Notifíquese mediante cédulas electrónicas.

Ante mí:

En la misma fecha se cumplió. Conste.-

Fecha de firma: 04/05/2026

Firmado por: FERNANDO CANERO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GERMAN ANDRES CASTELLI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EFRAIN JOSE GRAU, SECRETARIO DE JUZGADO



#34115192#500503589#20260504173811974